

# JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D.C., treinta (30) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

Naturaleza del asunto:

Reparación Directa

Radicación

11001-33-43-060-2017-00049-00

Demandante

CARLOS ERNESTO SIERRA SIERRA Y OTROS

Demandado :

NACIÓN – RAMA JUDICIAL – FISCALÍA GENERAL DE LA

NACIÓN

Asunto

Admite demanda

#### 1. ANTECEDENTES

El ciudadano CARLOS ERNESTO SIERRA SIERRA en nombre propio y en representación de su hija NUBIA MARINA REYES BERMÚDEZ¹, y los ciudadanos ROSA INÉS SIERRA DE SIERRA, HÉCTOR ALFONSO SIERRA SIERRA, JOSÉ VICENTE SIERRA SIERRA, CHISTIAN ALEXANDER SIERRA y YAMILE BONILLA JIMÉNEZ quienes actúan en nombre propio y los dos últimos en representación de su hija menor VALERIA SIERRA BONILLA por intermedio de apoderado judicial y en ejercicio del medio de control de reparación directa, presentan demanda contra la NACIÓN – RAMA JUDICIAL y LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN por la privación injusta a la libertad que soportó el señor CARLOS ERNESTO SIERRA SIERRA.

#### 2. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Ahora bien, examinada la demanda, se observa que cumple con los requisitos que establece el Artículo 162 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, razón por la cual se dispondrá su admisión.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Admitir la demanda presentada por CARLOS ERNESTO SIERRA SIERRA en nombre propio y en representación de su hija NUBIA MARINA REYES BERMÚDEZ, y los ciudadanos ROSA INÉS SIERRA DE SIERRA, HÉCTOR ALFONSO SIERRA SIERRA, JOSÉ VICENTE SIERRA SIERRA, CHISTIAN ALEXANDER SIERRA Y YAMILE BONILLA JIMÉNEZ quienes actúan en nombre propio y los dos últimos en representación de su hija menor VALERIA SIERRA BONILLA, en contra de la NACIÓN – RAMA JUDICIAL Y LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

SEGUNDO: Notifíquese personalmente el contenido de esta providencia a la señora Directora Ejecutiva de Administración Judicial Dra. CELINEA ORÓZTEGUI DE JIMÉNEZ, y al Señor Fiscal General de la Nación NÉSTOR HUMBERTO MARTÍNEZ o a quien haga las veces de los mencionados funcionarios; a la señora PROCURADORA 82 JUDICIAL I ADMINISTRATIVO quien funge como agente del Ministerio Público delegada ante este despacho y a la Agencia

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> De acuerdo con poder general conferido visible a folios 8 a 11 cuaderno de pruebas.



## JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

-SECCIÓN TERCERA-

Página 2

Nacional de Defensa Jurídica del Estado, de conformidad con el Artículo 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

TERCERO: Notifíquese por estado a la parte demandante.

CUARTO: Cumplido lo anterior, córrase traslado de la demanda a los demandados, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en los términos del Artículo 172 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

QUINTO: De acuerdo al inciso guinto (5º) del Artículo 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se conmina a la parte accionante para que retire y envíe los traslados de la demanda mediante empresa de correos habilitada para el efecto. Para lo anterior se le fija el término de diez (10) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, término en el cual a su vez la parte deberá allegar constancia conforme a la norma citada.

SEXTO: Reconocer personería al abogado SILVIO SAN MARTÍN QUIÑONES RAMOS, identificado con la cédula de ciudadanía 19.465.542 y portador de la T.P. 116.323 del C. S. de la J., como apoderado de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder otorgado.

NOTIFÍQUESEY CÚMPLASE

LEJANDRO BONILLA ALDANA Juez

A.C.E

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. -SECCIÓN TERCERA-

Por anotación en **ESTADO Nº** se notificó a las partes la providencia hoy TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

> **HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS** Secretario